



**Concejo
Deliberante**
IBICUY

ORDENANZA N° 312 /2021

VISTO:

El expediente N° 48/2021, caratulados como Pedido de Firma de Escritura en la cual la vecina de la Localidad de Ibicuy solicitan autorización para escriturar los lotes de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño y;

Visto la Ordenanza N° 04/2002 y Ordenanza N° 02/2006y;

Considerando la Necesidad de escriturar la Propiedad Transferida

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha doce de Agosto del corriente año, plasmado en el Acta N° 13/2021.

CONSIDERANDO:

Que los Lotes fueron adquiridos en la compra por la solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhiben y constancias obrantes en el municipio;

Que acreditan haber recibido los lotes como parte de pago según convenio entre la titular del negocio denominado Pro Delta y la Municipalidad de Ibicuy.

Que en el expediente se encuentra la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que es intención de la solicitante regularizar la situación en cuestión y gestionar las escrituras traslativas de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que los inmuebles en cuestión se encuentran identificados como:

Título I y Titulo II de la manzana 67

Título I, Lote A: Superficie 1080,54 m2.

Título II, Lote B: Superficie 1066,17m2

Que a fin de que el propietario pueda escriturar con la subdivisión posterior resulta oportuno una nueva ordenanza y la consecuente derogación de la ordenanza N° 02/06

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°:- Autorízase al Señor Intendente Municipal **Roldan, Gustavo Rodolfo** y a la Señora Secretaria de Gobierno **García, Noelia Solange** a subsanar las observaciones realizadas por el Registro Inmobiliario facultándolo al intendente y secretario municipal a firmar todo tipo de escritura pública a los efectos de obtener la inscripción definitiva del título a favor de la Sra DURRELS Luisa Raquel, D.N.I. 11.622.631, Expediente N° 48/2021 respecto al terreno identificado como MANZANA 67, TITULO I y II LOTE A de una superficie de 1080,54m2 y LOTE B de una superficie de 1066,17m2 de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2°: Que, la presente Ordenanza tiene como único efecto subsanar errores en los que se ha incurrido, a fin de destrabar cualquier tipo de inconveniente que impide o entorpezca la instrumentación de la escritura encomendada al Escribano GARBINO, Enrique.

Artículo 3°.- Expídase copia de la presente al Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-



**Concejo
Deliberante**
IBICUY

Artículo 4°.- Derogues toda normativa anterior que se interponga a la presente,
Ordenanza N° 02//2006

Artículo 5°.- regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS DOCE DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

- IBICUY, 12 DE AGOSTO DE 2021.


Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

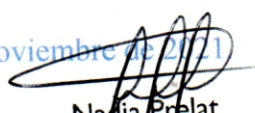

Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 312/2021 al Departamento ejecutivo Municipal a
los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. e) Ley 10.027


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 233/2021 de la fecha 26 de
Noviembre de dos mil veintiuno.

- Ibicuy 26 de Noviembre de 2021


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy